

El que suscribe, **Regidor Miguel Zárate Hernández**, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 89, 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Gobierno Municipal, la siguiente iniciativa de decreto, **relativa al establecimiento de programa para remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio**, de conformidad con la siguiente:

Guadalajara
20h
ADM
7/11/20
S.P.
anexos y
Digital

Exposición de motivos

Como ya he establecido en diversas iniciativas, debe ser motivo de especial preocupación para nosotros, en cuanto integrantes del Órgano de Gobierno Municipal, la atención de los diferentes problemas que enfrentan los tapatíos.

En ese sentido, he recibido peticiones de habitantes de diversos barrios y colonias de la ciudad, solicitando el retiro de vehículos abandonados en la vía pública, ya que los mismos se convierten en elementos físicos que vuelven estos espacios inseguros, lo que pone en riesgo a vecinos y transeúntes. De igual manera se pueden convertir en un foco de infección, ya que los mismos son usados para desahogar necesidades fisiológicas, lo que afecta la salud en esas áreas.

Ejemplo de lo anterior es el reclamo de vecinos de la colonia Benito Juárez, por camioneta abandonada en el cruce de las calles Guaraní y Moneda, misma que sirve incluso como vivienda, afectando, como ya se ha destacado, la salud y seguridad de quienes ahí viven o transitan.

El código que regula el funcionamiento del Ayuntamiento de Guadalajara establece en su artículo 88 que son decretos municipales las resoluciones individuales y obligatorias emitidas por el Ayuntamiento sobre asuntos específicos en su relación

La presente página 1 de 4 corresponde a la iniciativa para retiro de vehículos que se encuentran abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio

con distintas autoridades o que influyen en la esfera jurídica de las personas y que por lo tanto deben ser publicadas en los términos previstos en el Código.

A su vez, el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su artículo 238, fracción XXXIII, establece como atribución de la Dirección de Movilidad y Transporte:

Remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas y estacionamientos públicos de su jurisdicción;

La situación de los autos abandonados se repite de manera constante en todo el municipio, manteniéndose estos justos reclamos por parte de la ciudadanía al respecto. Requerimos un programa para remitir a los depósitos vehiculares, los vehículos que se encuentren en estado de abandono en las vías públicas.

Con sustento en lo anterior, conscientes de la importancia de dar respuesta a la ciudadanía y en vista de que esta medida tiene implicaciones sobre el patrimonio de los particulares, hay que establecer los procedimientos administrativos que se deberán agotar previo al retiro de los vehículos abandonados, como puede ser:

- Notificar a los propietarios, por escrito, que de no retirar los vehículos por sus propios medios, estos serán retirados por el municipio en un lapso establecido.
- Tomar fotografías y testimonio que evidencien el estado de abandono de los vehículos a retirar para conformar un archivo para cualquier aclaración posterior

Por ello, a través de la presente iniciativa, se propone instruir a la Sindicatura, para que establezca las bases de un programa para remitir a los depósitos vehiculares,

La presente página 2 de 4 corresponde a la iniciativa para retiro de vehículos que se encuentran abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio

los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en su artículo 238, fracción XXXIII.

De igual forma, a la Dirección de Movilidad y Transporte, para que, en coadyuvancia con la Coordinación General de Comunicación Institucional, hagan del conocimiento de la sociedad tapatía, los lugares y mecanismos a través de los cuáles se pueda hacer del conocimiento de la autoridad competente, los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio.

Así acreditamos el compromiso de continuar trabajando por las y los tapatíos, escuchándolos, atendiéndoles y dando respuesta a los problemas que enfrentan día a día.

La ejecución de la presente propuesta considera las siguientes repercusiones:

Repercusiones jurídicas: afectación en la esfera jurídica de los particulares a los cuales se les retire la posesión de sus vehículos hasta que regularicen la situación de los mismos ante el municipio.

Repercusiones económicas: pago por los derechos y obligaciones por parte de los particulares que hayan incurrido en el abandono de los vehículos si así se considera pertinente.

Repercusiones laborales: no se consideran repercusiones laborales

Repercusiones sociales: se lograrán espacios públicos libres de vehículos que generen condiciones insalubres e inseguras para las y los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41 fracción II y relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90, 91, 92 y correlativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, la siguiente iniciativa de:

Decreto

Primero. Se instruye a la Sindicatura para que realice un protocolo que establezca el procedimiento administrativo correspondiente, previo al retiro de los vehículos que presuntamente se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio.

Segundo. Se instruye a la Gerencia Municipal para que a través de las diversas áreas que integran la Dirección de Gestión de Zonas y Socialización de Proyectos, haga del conocimiento de la sociedad tapatía que se efectuará el retiro de autos abandonados, así como los lugares y mecanismos a través de los cuáles se pueda hacer del conocimiento de la autoridad competente los vehículos que se encuentren abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Noviembre de 2020.


REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ.

La presente página 4 de 4 corresponde a la iniciativa para retiro de vehículos que se encuentran abandonados, inservibles, destruidos e inutilizados en las vías públicas del municipio